



Asociación Española de DJs y Productores

EL DJ COMO ARTISTA

IMPACTO CULTURAL, SOCIAL Y ECONÓMICO
DE LOS DISC-JOCKEYS EN ESPAÑA

AUTORES:
TEO TORMO
RAFA MENDOZA
MIKE PLATINAS

Los autores ceden en exclusiva a la Asociación Española de DJs y Productores (AEDYP) como entidad y de manera exclusiva e incondicional, la utilización de esta obra en cualquier ámbito público y privado, así como cualquier clase de beneficio o provecho que la misma pueda generar



PREÁMBULO:

Uno de los objetivos principales que **AEDYP** se ha marcado desde sus inicios, ha sido el reconocimiento de la figura del disc-jockey como artista por parte de las más altas instituciones gubernamentales, y de la labor del DJ como un valor cultural de primer nivel. Pero, para poder lograr ese objetivo era necesaria primero una tarea que nunca antes se había abordado: **realizar un documento que definiera y expresara los motivos por los que afirmar que un DJ es un artista es una verdad inequívoca, y que su trabajo tiene sin lugar a dudas un peso específico dentro la historia, la cultura, e incluso la economía de nuestro país.** Un documento que explicara todo lo que los DJs ya sabemos que somos y hacemos.

Este trabajo presentado por AEDYP, es el resultado de realizar dicha tarea, la cual han realizado tres profesionales : **Teo Tormo**, periodista de divulgación tecnológico-musical, quien estructuró y redactó el contenido, siguiendo las directrices y supervisión jurídica de **Rafa Mendoza**, disc-jockey profesional y abogado. Finalmente Miguel Fabrellas --más conocido como **Mike Platinas**--, disc-jockey, productor musical y experto en idiomas, que se encargó de todas las tareas de supervisión y corrección lingüística y de estilo. **El documento está estructurado en 4 partes**, en la primera se analiza y detalla -con argumentaciones revisadas y validadas por el historiador **Carmelo Peciña Ruíz**, Experto en Historia del Arte- la figura y actividad del DJ como artista y como expresión artístico-cultural. En la segunda se hace un repaso histórico sobre la relevancia social y económica del DJ en nuestra historia reciente, en la tercera se describen las argumentaciones legales que sustentan el reconocimiento artístico, y en la cuarta parte se analiza con ejemplos concretos la forma en que en otros países es tratada la figura del disc-jockey y su actividad.

Esperamos que todos aquellos que tras leer el documento coincidan con nosotros en la visión que aquí damos del DJ como artista, colaboren con nosotros en darle la máxima difusión y lo compartan en sus redes y entre sus contactos.



Expresión, disciplina y obra

La actividad de animación musical que es propia del disc-jockey o DJ, es un tipo de expresión artística de vanguardia fundamentada en la reproducción continuada de obras musicales ya preexistentes, de forma creativa, y que tiene al igual que cualquier otra expresión artística, la finalidad de conmover y emocionar a un público que asiste a la ejecución en directo de ésta y que, además, constituye en sí misma una categoría propia dentro de las artes escénicas. Al igual que otras disciplinas artísticas, la del DJ cuenta con unos códigos propios de expresión, representados en las diferentes técnicas de mezcla musical y de manipulación sonora en vivo que todo DJ debe conocer y saber realizar, y que tienen particularidades concretas dependiendo del género musical en el que esté especializado el DJ y del propósito emocional de cada momento de su actuación.

De la misma forma, es también una disciplina con un amplio conjunto de herramientas que el artista debe conocer y dominar, y que tienen unas características estandarizadas: platos giradiscos, reproductores digitales, mesas de mezclas, dispositivos de efectos, software especializado e incluso instrumentos digitales modernos tales como muestreadores, cajas de ritmo o sintetizadores (para aquellos DJs que incorporan elementos musicales propios), forman parte del conjunto de herramientas de las que un DJ puede disponer a la hora de llevar a cabo su obra. Nuevamente, al igual que en cualquier otra disciplina artística, el DJ cuenta con un lenguaje específico, una jerga profesional que todos comparten para referirse a las funciones y características de sus herramientas, a sus propios recursos creativos, y a los elementos estructurales de tipo sonoro y musical que conforman su obra resultante.

Y, finalmente, como cualquier otra disciplina artística que se precie, es algo vivo y dinámico, abierto a innovaciones que provengan tanto de la mano de la ciencia y la tecnología, como de individuos que en el desarrollo de su expresión artística generen nuevos códigos, técnicas, o términos a su jerga. Estamos, por tanto, ante una disciplina artística que reúne las mismas características que cualquier otra y que, en consecuencia, eleva al DJ a la categoría de artista.

La animación musical o sesión de DJ en directo es la ejecución que será disfrutada por el público como una obra concreta (obra derivada de otras obras musicales), aunque realmente es tan solo la parte final de su proceso creativo. El trabajo del DJ comienza con la prospección musical, una tarea que el DJ realiza a lo largo de toda su vida profesional y que le lleva a investigar la escena musical de los géneros en los que se especialice, hasta el punto de convertirse en un experto de los mismos. De esa prospección surgirá una extensa librería musical de la que el DJ se servirá para hacer las preselecciones de material sonoro adecuado para cada sesión que deba realizar, en función del contexto en el que se vaya a desarrollar. Finalmente, y como se indicaba anteriormente, el DJ ejecutará en directo su sesión, en la cual improvisará en vivo en la discoteca, club, o festival, el orden en el que la música se reproduce, qué canciones se reproducen simultáneamente, de qué forma se manipula el sonido de los fonogramas de las obras, las alteraciones estructurales de las mismas, y en algunos casos, la incorporación de elementos musicales propios, todo ello dependiendo de las reacciones emocionales que el público asistente tenga y que el DJ deberá saber interpretar observando el lenguaje corporal y verbal del mismo.

Esto también nos indica una singularidad de la obra artística final del DJ: su volatilidad: la obra solamente adquiere su absoluto significado y significancia en el momento en el que se ejecuta, puesto que depende del contexto y del público asistente. Aunque la obra pueda ser grabada para una reproducción posterior, únicamente el momento en que fue ejecutada y la observación de la misma como público es lo que le da sentido y entidad como obra.

La actividad profesional del DJ ha ido ganando relevancia y apreciación social en nuestro país desde hace aproximadamente medio siglo. A finales de los 70, y coincidiendo con los grandes cambios sociales acontecidos en nuestro país y que iban conduciendo a la sociedad a un novedoso estado de bienestar en el que los ciudadanos disfrutaban de mayores libertades y poder económico (recordemos que el PIB aumentó un 224% entre 1979 y 1989, pasando de 159 a 357 millones de euros), comienza a popularizarse la figura del DJ. El precursor de esta popularización es el disc-jockey Nacho Dogan, hijo del músico húngaro Karl Dogan, y profesional de la radio desde los 17 años. Dogan forjó su popularidad gracias a "La Marcha de Nacho", sección dedicada a la música de baile dentro del archipopular programa "Aplauso" que José Luis Uribarri presentaba y dirigía. Dogan presentaba la música que seleccionaba, con un marcado estilo heredado de los selectores musicales norteamericanos como Kool Herc o Grandmaster Flash, animaba directamente a la audiencia a disfrutar del baile. Dogan caló profundamente en una sociedad que comenzaba a disfrutar de la desaparición de la censura y de mejores salarios, factores que unidos a las crecientes --y anteriormente reprimidas-- ganas de diversión, impulsaron el desarrollo de un ocio musical en el que el DJ fue poco a poco ganando protagonismo.

Poco después, ya iniciados los 80, es cuando aparece una nueva clase de producto discográfico generado por DJs, el megamix, un montaje musical en el que se empleaban fragmentos de diversas obras, con mezclas y efectos creativos, y que trataba de plasmar en un producto comercializable y consumible a nivel doméstico parte de las técnicas y recursos artísticos que algunos DJs acabaron usando en directo. A nivel internacional, esta clase de trabajos se encontraban en Disconet en Estados Unidos o en DMC en Reino Unido --ambos, servicios de distribución musical profesional--, mientras que en España fue Mike Platinas el primer artista en adentrarse en este tipo de creaciones con la serie Max Mix, creando el llamado estilo de "megamix español". La serie Max Mix y otras similares fueron luego continuadas también por otros artistas, en un fenómeno musical y discográfico que, globalmente, generó unas cifras de ventas astronómicas.

A principios de los 90 llega la consolidación del disc-jockey como artista escénico que abanderará una revolución cultural que tiene lugar cada fin de semana en discotecas y clubs, que alcanzan en ese momento unas cotas de popularidad nunca antes vistas. La música jamás había sido tan cercana a tal cantidad de jóvenes cada fin de semana, y el DJ se convierte de forma natural, no solo en actor indispensable en el proceso de difusión musical, sino también en el máximo icono de los géneros musicales que se engloban dentro de la música electrónica. Este género concreto es de una tremenda importancia cultural, ya que durante los 90 y gracias al abaratamiento de la tecnología necesaria para desarrollar esta forma de expresión musical, la electrónica se democratiza y pasa a ser una de las manifestaciones artísticas más populares en todo el mundo. También, en los 90 se pone de moda un nuevo tipo de producto discográfico creado por DJs y que podría considerarse heredero de los discos de megamixes: los discos de sesiones. Las discográficas comenzaron a comercializar sesiones "enlatadas" que contenían principalmente éxitos de su catálogo, y el impacto del disco habitualmente dependía del nombre del DJ que firmaba la sesión.

En los últimos 20 años la actividad del disc-jockey ha experimentado un crecimiento exponencial, y ha pasado de ser una labor ejercida por unos pocos, a ser una opción profesional más, que muchos jóvenes se plantean adoptar. Proliferan de forma imparable los centros de formación privada especializados en instruir en los conocimientos técnicos y artísticos necesarios para el disc-jockey, y surge

desde el marco de la Formación Profesional la primera titulación de la enseñanza pública donde parte del temario incluye conocimientos para realizar las actividades propias del DJ.

Los disc-jockeys en la actualidad ya no están relegados a trabajar exclusivamente en las grandes salas de fiesta; su actividad es demandada en toda clase de locales de ocio nocturno –sector que en nuestro país representa casi un 2% del PIB, es decir, 20.000 millones de euros– y su presencia en los mismos aporta calidad y es bien valorada por toda clase de público, hasta el punto de ser los responsables de un alto nivel de competitividad entre locales de ocio musical en todas las ciudades. Los asistentes acuden masivamente a aquellos locales en los que puedan encontrar las actuaciones de los mejores disc-jockeys.

Los DJs se han convertido también en actores principales de los festivales de música de nuestro país. Una industria, la de los festivales, que en 2019 supuso el 57,8% de la taquilla de las actuaciones musicales del territorio español, y en la que los DJs son, de forma directa, o bien los protagonistas como cabezas de cartel cuando se trata de festivales de música electrónica, o bien los encargados de amenizar escenarios secundarios en festivales de cualquier otro género musical. La influencia del DJ es tal en este tipo de eventos que incluso han fomentado un fenómeno casi exclusivo de nuestro territorio: la atracción de turismo que acude a nuestro país a disfrutar de estos eventos culturales. Festivales de música electrónica como Sónar en Barcelona, Medusa en Valencia, Dreambeach en Almería, o Aquasella en Asturias reciben cada año a 27 millones de turistas que gastaron, solamente en entradas, 334 millones de euros, y que, se estima, generan un impacto total cercano a los 1.000 millones de euros anuales. Este fenómeno y sus cifras, en constante aumento cada temporada, se vieron temporalmente detenidos por la pandemia de la COVID-19, para recuperarse con mucha más fuerza en un espectacular 2022. También debemos tener en cuenta el cómo, ya que el grado de satisfacción en relación al ocio (incluido el ocio nocturno) según la “Encuesta de satisfacción del visitante 2022” se sitúa en el 94% (fuente: Moncloa), ofreciendo así un ocio de máxima calidad a nuestros turistas.

Pero, si hablamos del impacto económico, no podemos pasar por alto un fenómeno singular de nuestro territorio y del que son absolutamente responsables los DJs: la transformación económica y social de la isla de Ibiza, que pasó de ser un lugar habitado por sencillos poblados de pescadores, a ser un territorio con 371 empresas dedicadas al ocio que facturan más de 500 millones de euros anuales, a los que hay que añadir otros 270 millones de euros en facturación de otros segmentos vinculados de forma indirecta. No hay, probablemente, en el mundo ningún otro territorio de tamaño similar dedicado casi por completo a la generación de turismo por ocio musical enfocado exclusivamente al disfrute de la expresión artística de los DJs.

Asimismo, la presencia de un DJ en cualquier tipo de evento social es algo ya cotidiano, e incluso comienza a ser frecuente ver a disc-jockeys en comercios, donde ya ha quedado patente que son un factor de captación de clientes, así como en locales de restauración amenizando los servicios y generando una experiencia sensorial más completa a los comensales. Finalmente, señalar que, en los municipios de todo el territorio español, y por demanda popular, es frecuente que los consistorios programen dentro de la celebración de sus fiestas patronales, al menos, una noche con actuación en vivo de disc-jockeys.

Todo esto nos conduce a una única conclusión: la actividad del DJ es fundamental en el desarrollo cultural y social, al tiempo que son profesionales estratégicos en el crecimiento económico. Es esta actividad, en definitiva, un bien de interés cultural que forma parte de nuestro patrimonio histórico. El hecho de que la actividad del DJ no sea algo que se dé exclusivamente en nuestro territorio no debe tenerse en cuenta como factor excluyente de esta consideración, dado que la figura del DJ ha tenido un papel clave en la difusión cultural dentro de nuestras fronteras, ha formado parte de los cambios sociales de nuestra nación, y ha sido y sigue siendo una de las figuras de referencia en la generación de nuestra forma de enfocar de manera exitosa el turismo, el ocio musical e incluso el mercado discográfico.

A pesar de todo lo expuesto anteriormente, y obviamente muy a pesar de todos los DJs, en el territorio nacional los disc-jockeys no gozan de ninguna clase de reconocimiento artístico oficial por parte del máximo organismo público de orden cultural, que es el Ministerio de Cultura, y su actividad (y por extensión, su obra artística), tampoco gozan de ninguna clase de protección. Esto ha quedado patente durante la pandemia de la COVID-19: los lugares en los que habitualmente los DJs realizan su actividad quedaron todos clausurados desde el inicio del estado de alarma, y su profesión llegó a quedar totalmente prohibida en algunas comunidades autónomas, algo que a pesar de ser comprensible dada la situación de extrema gravedad, nunca supuso ayudas específicas para defender a estos profesionales ni a sus manifestaciones artísticas. Dicha prohibición planteó dos cuestiones de amplia relevancia:

- Nunca antes en democracia el ejercicio de una actividad profesional concreta había sido prohibida.
- Al prohibir esta actividad, el legislador reconocía de forma implícita el carácter artístico de la misma, ya que era sabedor de que la repercusión emocional de la actividad del DJ en el público es diferente a la que guarda la simple escucha mecánica de una obra discográfica (cosa que sí estuvo permitida), admitiendo así el carácter artístico y diferenciador de la actividad del DJ.

Esto nos conduce a reflexionar acerca de la inexistente protección y defensa del DJ y su obra como elementos culturales, y en esa reflexión recalcar en que esta protección es algo imputable por ley al Estado. Puesto que no existe una ley que defina el concepto de cultura, nos amparamos en una aplicación análoga de la Ley 18/2013, de 12 de noviembre, en la cual se enumeran de manera explícitamente abierta y no excluyente una serie de requisitos para considerar una actividad concreta como patrimonio cultural: relevancia y apreciación social; sobre este particular, la actividad del DJ está constituida por condicionantes que son parejos o cuantitativamente del mismo peso que los que elevaron en su momento la tauromaquia a la categoría de patrimonio cultural, y por tanto a sujeto de especial protección:

- Es una expresión artística viva y dinámica, en constante evolución.
- Comprende una serie de conocimientos teóricos, códigos de expresión, herramientas específicas, jerga propia, y supone una serie de actividades directamente relacionadas con el conocimiento y difusión de la cultura musical.
- No es una expresión artística que ostentemos en exclusiva, ya que la compartimos con otros territorios, a los que además exportamos esta forma de expresión.
- Es una actividad que despierta un profundo interés para un amplio sector de nuestra sociedad en toda su gran diversidad, y lo hace de forma paralela a ideologías, y para perdurar en el tiempo necesita de una afición popular que debe renovarse en forma de nuevas generaciones de aficionados.
- Ha generado un marcado impacto social a lo largo de nuestro pasado histórico reciente, definiendo desde la llegada de la democracia la forma en la que los españoles disfrutaban de su tiempo de ocio, consumen cultura y se relacionan entre ellos.
- Supone un motor económico de primera magnitud, que impacta no solamente en el ocio musical y nocturno, sino también de forma destacada en el turismo, que es otro de los impulsores de nuestra economía, además de en los mercados discográficos y en el desarrollo y comercialización de tecnología musical específica. En términos cuantitativos, la actividad del DJ a través del ocio nocturno y de los festivales de música acumula un impacto económico de 25.500 millones de euros, una cifra muy por encima de los 4.500 millones que generan las actividades taurinas, y sin

La necesidad y obligación de protección

3

el perjuicio de las polémicas sociales que estas últimas generan dentro y fuera de nuestras fronteras.

- Por otro lado, a nivel legal, con una protección específica, se evita la arbitrariedad y/o ilegalidad en la redacción de normas que limitan derechos en relación al ejercicio de la profesión, ya que en cualquier caso siempre han de ser restrictivos y amparados en las garantías que, por ley, siempre han de ser tuteladas por el Estado.

Tal y como nos desarrolla la Ley 18/2013, al reunir estos condicionantes, la actividad del DJ "conecta directamente con el ejercicio de derechos fundamentales y libertades públicas amparados por nuestra Constitución". En este mismo texto legal se alude de forma directa a la "responsabilidad de los poderes públicos de asegurar la libertad del creador, y en este caso, del desarrollo de cualquier expresión artística", para más adelante señalar en otro punto de su desarrollo, e invocando el espíritu de los artículos 44 y 46 de la Constitución, que los poderes públicos "deben promover y tutelar el acceso a la Cultura, a la que todos tienen derecho" y que además deben "garantizar su conservación y promover su enriquecimiento, así como el de los elementos que los integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad". La Ley 18/2013 finaliza sus referencias constitucionales citando el artículo 149.2, el cual expresa la "preocupación del legislador constituyente por la preservación y progreso de los valores culturales de la sociedad española, y que impone al Estado la obligación de considerar el servicio de la cultura como un deber y atribución esencial".

Por otra parte, el reconocimiento del disc-jockey como artista escénico con identidad propia, y de su actividad como algo esencial dentro del crecimiento, enriquecimiento y difusión cultural, siendo justos, no es más que un paso que, de forma natural y necesaria, debe darse por parte del Ministerio de Cultura para completar un camino del que ya se han dado diversos pequeños pasos previos desde el prisma legal de otros organismos públicos. Veamos algunos ejemplos:

En 2012 el entonces Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ya dio luz verde a la creación de una especialidad de Formación Profesional de Grado Medio denominada "Técnico de Vídeo, Disc-Jockey y Sonido" derivada de la antigua titulación de "Técnico Auxiliar de Imagen y Sonido", mediante el Real Decreto 556/2012. Su mera creación ya supuso, de facto, el reconocimiento por parte del INCUAL de la labor del DJ como una actividad profesional que para poder ejercerse requiere de una serie de conocimientos técnicos, así como adquirir la capacidad de adaptar el sentido de sus sesiones de animación musical a la respuesta del público asistente, algo que, aunque no está indicado explícitamente en el texto legal del Real Decreto, supone --como ya se ha explicado antes-- saber establecer una conexión y un poderoso manejo de las emociones del espectador, cualidad intrínseca que siempre ha definido a cualquier artista, sea cual sea la disciplina en la que se desenvuelve. En este mismo texto legal, se señala algo que ya hemos mencionado en este vídeo, y es el auge que está experimentando la actividad del DJ en el ámbito del mundo del espectáculo y el creciente papel que España desempeña como destino turístico en el que disfrutar del trabajo del DJ. Y es que, seamos realistas y no caigamos en la falsa modestia, porque no es que nuestro país tenga buenos DJs y buenos clubs en los que trabajan; es que somos una de las principales potencias mundiales en esta cuestión. Cualquier DJ español que haya trabajado de forma continuada y demostrable en lugares como Madrid, Barcelona, Valencia o Ibiza, entre muchos otros, tiene bastante terreno ganado para encontrar trabajo fuera de nuestras fronteras, gracias al reconocimiento internacional del que gozan nuestros DJs.

Ya que hablamos del trabajo de nuestros DJs, podemos fijarnos también en el documento que regula la forma en que trabajan los DJs, que no es otro que el Convenio Colectivo Estatal del Personal de Salas De Fiesta, Baile y Discotecas de España. La última revisión de este convenio, aprobada mediante su publicación en el BOE en marzo de 2023 supone por impulso de la patronal una completa reformulación del trabajo del DJ por cuenta ajena, que ahora cuenta con cinco puestos profesionales específicos (disc jockey, disc jockey residente, disc jockey live, light jockey y video jockey) y todos ellos enmarcados en la

La necesidad y obligación de protección

3

categoría profesional A, que es la definida por el convenio como la de responsables artísticos. Además todas estos nuevos puestos en el convenio se definen como dotados de una "particular sensibilidad artística" y se indica su cualidad de "ejecutantes". Este reconocimiento artístico de facto en el convenio, automáticamente valida al DJ como alguien que realiza una actividad artística al entroncar directamente con el Real Decreto-ley 1/2023 del 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de los artistas (especialmente en cuestiones de jubilación), en el cual se define que las actividades artísticas son aquellas definidas "por los convenios colectivos que sean de aplicación en las artes escénicas, la actividad audiovisual y la musical", y el convenio colectivo antes citado, es indudablemente uno de los convenios aplicables al terreno profesional de la música.

La Agencia Tributaria es otro de los organismos que ha admitido que la actividad del DJ es esencialmente cultural. En consultas realizadas a las delegaciones territoriales de la Comunidad Valenciana y de las Islas Baleares, técnicos especializados de este organismo han señalado que los DJs, cuando trabajan por cuenta propia, deben aplicar en la facturación de sus servicios el IVA reducido correspondiente a actividades culturales; esto es un 10%, en lugar del 21% general. Entonces, si el organismo encargado de recaudar los impuestos de todas las actividades laborales considera que cuando un DJ trabaja es una actividad cultural ¿por qué motivo los organismos que ofrecen ayudas y subvenciones, que surgen de lo recaudado por los impuestos, no pueden reconocer la actividad del DJ como cultural, con todo lo que ello conlleve? Es una contradicción objetivamente injusta a la que debe ponerse fin.

Siguiendo con la Agencia Tributaria, y de forma más reciente, esta ha reconocido la actividad del DJ como artística en su "Nota relativa a la Tributación de artistas y deportistas no residentes" de 28 de marzo de 2023, donde claramente dice "la expresión "artista" (*entertainers* en la terminología actual en inglés del artículo 17 del MCOODE) exigirá que en su actividad concorra la existencia de un elemento de espectáculo o diversión. Tendrán dicha consideración, por ejemplo, los actores de cine o teatro, los músicos, los disc jockey-DJ- o pinchadiscos etc", haciendo así probablemente el que hasta ahora es el reconocimiento artístico más evidente que nos ha dedicado un organismo público.

¿Y qué visión hay más allá de nuestras fronteras?

4

Siempre es interesante observar la legislación desde el prisma del derecho comparado, y con ello lo que gobiernos de otros países han manifestado al respecto de estas cuestiones, especialmente si se trata de países que consideramos avanzados y a los que muchas veces miramos para tratar de aprender de ellos. Concretamente, vamos a poner el punto de mira en Alemania y en Estados Unidos. En el caso del país germano, durante la pandemia se produjo un hecho bastante relevante: cuando fueron lanzadas las ayudas de ámbito cultural destinadas a paliar los efectos del cierre forzoso de muchos negocios, los clubs y discotecas donde se pincha música electrónica encontraron trabas por parte de los funcionarios, que consideraban que estos negocios no tenían relación con la cultura. El asunto fue llevado a los tribunales por Berghain, un afamado y respetado club de Techno ubicado en Berlín que cuenta con el máximo reconocimiento de los aficionados al género musical, y el resultado del litigio no pudo ser más claro: no solo los clubs alemanes podrán integrarse en estas ayudas para el sector cultural, sino que, además, se les indicó que a sus clientes debían aplicarles el mismo IVA reducido del 7% que se aplica a salas de conciertos y otros negocios del sector de la cultura, en lugar del 19% habitual en Alemania. Sin salirnos del ámbito de las ayudas destinadas por gobiernos a negocios afectados por la pandemia, es también muy destacable la labor de Reino Unido, que destinó 500 millones de libras a un programa llamado "Fondo de Recuperación Cultural", en el que se incluyeron las discotecas y a los disc-jockeys como beneficiarios.

En Estados Unidos encontramos algo muy relevante en lo que fijamos también: en la sesión celebrada en el Congreso durante el 21 de mayo de 2015, y enmarcado en lo que se denominó como la Resolución H.280, fue reconocida oficialmente con honores la larga contribución que la música House y el afamado disc-jockey Frankie Knuckles –que había fallecido el año anterior– habían realizado a la cultura norteamericana durante los últimos 30 años, tanto por los éxitos musicales que Knuckles había publicado, como por las colaboraciones con artistas de otros géneros como el R'n'B o el Pop, y también por haber convertido la música House, originaria de Chicago, en un fenómeno aclamado internacionalmente. El Congreso, además, en su resolución indicaba la necesidad de proteger de manera eficaz a sus artistas de música House y su contenido a través de las Leyes de Copyright en todo el mundo.

Esta resolución del Congreso de los Estados Unidos nos hace pensar en por qué en España no se rinden honores similares a grandes disc-jockeys nacionales que han tenido un peso muy similar al de Knuckles. José Padilla, que falleció también recientemente, fue el DJ responsable de dar fama mundial al estilo ChillOut y a lo que se conoce como "Balearic Sound", géneros cultivados en Ibiza y que sirvieron para que el mundo entero supiera de la existencia de la isla. Padilla, además, fue el creador de los discos recopilatorios de éxito internacional "Café del Mar". También, otros profesionales destacados como Mike Platinas, Toni Peret, o Jose M^a Castells merecen un reconocimiento similar por ser tres de los principales responsables del gran impacto de los "megamixes", una elaborada y sofisticada producción de estudio en la que se remezclan una gran cantidad de canciones en un corto espacio de tiempo. Este estilo de "megamix español" que realizaron estos y otros disc-jockeys, como ya se ha indicado anteriormente, generaron unas ventas globales de más de 30 millones de copias en España, Alemania, México, Italia, Argentina, Portugal, Suecia, Australia, Estados Unidos y otros países.

Finalmente, destacar una situación bastante significativa que se dio en los Países Bajos durante las celebraciones de la coronación del nuevo monarca Guillermo Alejandro en 2013. Durante estos festejos



¿Y qué visión hay más allá de nuestras fronteras?

nacionales, el disc-jockey de fama internacional Armin van Buuren actuaba junto a la Royal Concertgebouw Orchestra en la ciudad de Amsterdam, y aunque la actuación era en honor al nuevo rey, no estaba planeado que el mismo participara en ella, y simplemente se programó que pasara en barco frente al lugar del evento. Sin embargo, en reconocimiento al valor artístico y cultural del DJ, el monarca ordenó parar la embarcación frente al recinto, y pidió poder entrar al escenario a saludar personalmente al artista con su familia. Esta muestra de reconocimiento por parte de un jefe estado hacia un DJ es un hecho relevante, que debería hacernos reflexionar sobre el papel de las instituciones públicas frente al valor cultural de los disc-jockeys.

En resumen, nuestro país, que es líder mundial en ocio musical, carece en relación al derecho comparado, de una regulación específica para la protección de una industria que aporta de forma directa el 2% del PIB, mientras que otros países con un desarrollo inferior al nuestro en términos de ocio musical, protegen a los DJs como una parte esencial de su patrimonio cultural.